



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. de Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida. (Badajoz).

Mérida, a 19 de diciembre de 2013. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

ANEXO

Expediente n.º FA 11/2013.

Documento que se notifica: Resolución.

Denunciado: Hemarca, CB.

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Sanción: Cuatrocientos euros (400,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en el punto tercero de los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Normativa infringida: Artículo 54.1 del Reglamento (CE) n.º 607/2009, de 14 de julio de 2009, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas, y Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

Recursos que proceden: "Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, todo ello, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución relativa a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino incluida dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013. (2014080048)

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las notificaciones de las resoluciones de la ayuda para



compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino incluido dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Al texto íntegro de dicha resolución podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>, a través del "Acceso a Laboreo" en el apartado "Notificaciones".

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 26 de diciembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EP-0141-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de jóvenes titulados. (2014080021)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Nova Toma, SL, relativa al expediente n.º EP-0141-C1 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Requerimiento de documentación.

Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 254/2012, de 28 de diciembre, para el fomento de la contratación de jóvenes titulados en la Comunidad Autónoma, y catalogada con el número de expediente: EP-0141-C1, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del título académico por el que se realiza la contratación objeto de la ayuda, ya que en el contrato de trabajo presentado no consta la fecha de obtención del mismo.

Nota: El contrato de trabajo tiene una duración de seis meses, tiempo inferior al establecido en el artículo 8 del decreto para tener derecho a la ayuda solicitada (un año).